



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, enero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de FABIO GUSTAVO VARGAS SERRANO Hoy OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR (Cesionario) 55189801 contra JUAN JOSE SALAZAR 12138406. Radicación 41001-40-03-007-2004-00-880-00.

Al tenor del artículo 446 regla 1 del Código General del Proceso, se niega el trámite a la liquidación presentada por la parte actora, toda vez que según el auto mandamiento de pago de fecha 6 de diciembre de 2004, el capital de \$500.000 genera intereses a partir del 16 de enero de 2004 y no del 15 del mismo mes y año como lo pretende la parte ejecutante.

Se requiere a la parte ejecutante con el fin de cumplimiento a la norma en cita.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-